

Bogotá 25 de junio de 2025

Señores

1. LUIS ORDOÑEZ

Gerente operativo.
Representante Legal.
Sievensoft Company S.A.S

2. LEIDY TATIANA QUINTERO.

Ingeniera en sistema
Líder de soporte Medicalsoft.
Sievensoft Company S.A.S

REF: DERECHO DE PETICIÓN EN INTERÉS PARTICULAR

LUIS FERNANDO GONZÁLEZ CORTÉS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.033.708.545 de Bogotá, quien actúa en calidad de representante legal de ADVANCEDERMA CLÍNICA DERMATOLÓGICA AVANZADA IPS S.A.S. empresa legalmente constituida, identificada con el NIT. número 901725553-1, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio del presente escrito y en ejercicio del **DERECHO DE PETICIÓN EN INTERÉS PARTICULAR**, acudo ante el Despacho a su digno cargo para formular las siguientes:

I. PETICIONES:

- 1. Subir y remitir a la DIAN la facturación electrónica generada por la empresa AdvanceDerma desde el 31 de mayo de 2025, comoquiera que, a la fecha, el sistema Medicalsoft no lo ha hecho.**
- 2. Se solucione de inmediato el problema técnico consistente en que el consecutivo de la facturación se está generándose duplicadamente, lo cual es un problema Medicalsoft.**
- 3. Que el sistema Medicalsoft genere correctamente los RIPS, ya que se han encontrado falencias en la FEV, comoquiera que no los genera con los campos que exige la normatividad actual en el área de la salud**
- 4. Que el sistema Medicalsoft genere la factura electrónica de venta XML para los convenios que tiene la empresa.**

5. **Se entregue funcionalmente el “Módulo de Admisiones”, del cual se canceló su implementación y parametrización, pero no ha sido entregado.**
6. **Se entregue funcionalmente el “Módulo de inventario”, conforme a la normatividad vigente para el sector salud.**
7. **En el término de 3 días calendario se programe y realice reunión con la gerencia de Advamcederma y Luis Ordoñez, representante legal de Sievensoft Company S.A.S, a fin de encontrar solución definitiva a los problemas que se tienen con el sistema Medicalsoft, y evitar dar curso a acciones legales.**

II. RAZONES QUE JUSTIFICAN EL PRESENTE DERECHO DE PETICIÓN

1. Desde el 18 de julio de 2023 Sievensoft Company S.A.S suscribió contrato con AdvanceDerma para proveer el servicio de software médico diseñado, con el fin sistematizar historia clínica, generar facturación, emitir facturas electrónicas ante la Dian, controlar inventario y demás propios del programa.
2. Desde su implementación, se ha tenido dificultades, que parcialmente, el área de soporte técnico ha solucionado.
3. Desde el 22 de enero 2025 se contrató la parametrización y desarrolló de un nuevo módulo dentro del software, correspondiente al de admisiones, a la fecha, no se ha entregado en funcionamiento.
4. Desde el 12 de mayo 2025 se solicitó la implementación del módulo de inventario, a la fecha, no se ha entregado en funcionamiento.
5. Desde el 31 de mayo de 2025 **no** aparecen facturas electrónicas de venta reportadas en la DIAN, a pesar, que desde esa misma fecha se canceló la cuantía correspondiente para 10.000 nuevas facturas, que al revisar la resolución de la DIAN está activa hasta 10.000 numeraciones.
6. En su momento soporte técnico dijeron que en cinco días quedaba habilitado con la DIAN, y reportadas todas las facturas generadas, pero a la fecha **no** se tiene ninguna factura reportada, tal como se evidencia en el archivo adjunto (Consulta ante la Dian).
7. ESTO ES MUY GRAVE Y NOS EXPONE A SANCIONES POR PARTE DE LA DIAN.

8. Dese el 14 de mayo 2025 se solicitó actualizar la factura electrónica de venta con los campos exigidos en el archivo de RIPS, para lo cual se remitió la información correspondiente.
9. El sábado 14 de junio de 2025 solicitaron la misma información que se había remitido el 14 de mayo de 2025, y el acceso a SISPRO, el cual se entregó, pero a la fecha, aún no han solucionado, ya que los RIPS siguen generándose erróneamente, sin los capos exigidos por la normatividad, lo CUAL TAMBIÉN NOS EXPONE A SANCIIONES POR LA SECRETARÍA DE SALUD, máxime que estamos próximos visita de inspección por dicha entidad en tal tema.
10. La factura electrónica de venta XML para los convenios que tiene la empresa, de los meses de abril y mayo **no** lo ha generado el sistema lo que genera menos flujo de caja para la empresa.
11. Se han presentado tres PQRs, 10, 20 y 24 de junio de 2025, presentando las inconformidades y solicitando de inmediato las soluciones requeridas, pero a la fecha no se han obtenido respuesta.
12. Se ha tenido soporte con Taslyng Arria, Ana, Arturo quien informar que ya , pero ninguno de ellos da solución.

III. MEDIOS DE PRUEBA

Como soporte para las presentes peticiones, solicito se sirva tener como medios de prueba los siguientes:

1. De carácter Documental:

- 1.1. Las PQRs interpuestas.
- 1.2. Las conversaciones de WhatsApp, donde se evidencia el soporte solicitado.
- 1.3. La resolución emitida por la DIAN.
Comprobante de los pagos realizado por Advancederma a Sievensoft Company S.A.S

1.4. Copia del contrato suscrito

2. De carácter testimonial

2.1. Escúchese a sus ingenieros de soporte y a Taslyng Arria, Ana, Arturo con quienes se ha tenido contacto por meet y WhatsApp exponiendo las situaciones presentadas.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Tiene por fundamento el presente Derecho de Petición las siguientes disposiciones:

1. **De carácter Constitucional:** Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.
2. **De carácter Legal:** Ley 1755 de 2015.

V. ANEXOS

1. Copia del derecho de petición y sus anexos
2. Certificado de existencia y Representación Legal de AdvanceDerma

Atentamente,



Luis Fernando González Cortés
Representante Legal
AdvanceDerma
Clínica Dermatológica Avanzada IPS SAS

Se anexa lo anunciado en 23 folios